NOTA DNCP/DNC/_Nº 21296 /2016

Asunción, 2 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yatytay
Teléfono: 0768 - 245509
Mail: uoc.yatytay8446@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 320605 **"Reparación mayor de máquinas pesadas"** ID 315903 **(Ingresó el 28/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se visualiza desorden numérico en el Anexo B.

2. En el Anexo B punto 14. se lee textualmente lo siguiente: *El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: cinco[5%] por ciento. la garantía deberá extenderse sobre el monto equivalente a la cantidad máxima, indicado por la Convocante en el llamado.*
   Le informamos que el contrato abierto del llamado es por montos mínimos y máximos y no por cantidades máximas.
   Recomendamos indicar la garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto máximo de GS. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).

3. **En el Anexo B punto 20. Calificación Legal, no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15. A continuación se transcribe el texto completo.**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

4. **En el Anexo B punto 20 Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** "*Cumplimiento de las especificaciones técnicas*". Consultamos como el oferente va a demostrar que cumple con las especificaciones técnicas?

5. **En el Anexo B punto 20. Análisis de Precios Ofertados. Se visualiza que el texto no se adecua en su totalidad a lo que dispone la Resolución DNCP N° 1173/16, Art. 1°. A continuación se transcribe el texto actualizado.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

6. **En el Anexo B. Margen de Preferencia. Recomendamos indicar lo que establece el Art. 2° inc. d) del Decreto 6225/11.** Recomendamos copiar el texto completo.

7. **En el Anexo B.** Criterio de Desempate se lee textualmente lo siguiente: *En caso de que dos o más oferentes empaten en los precios de su oferta, se seleccionará al oferente que demuestre poseer mayor capacidad para la provisión del bien o servicio requerido. En este caso, se evaluarán los documentos presentados y solicitados en los incisos a), b), y d) del numeral 20 del presente documento.*
   Recomendamos aclarar al respecto pues no se visualizan incisos a), b) y d) en el numeral 20. Por otra parte indicar que parámetros tendrán en cuenta para evaluar con criterio de desempate?

8. **En el Anexo B. Plazo de Entrega de los bienes o prestación de servicios se lee textualmente lo siguiente**: *Dentro de los (3) tres días posteriores a la suscripción del contrato.*
   Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el presente llamado trata de reparación mayor de máquinas pesadas.

   En el Anexo C Especificaciones Técnicas se visualizan los trabajos en forma global. Recomendamos especificar cada uno de los trabajos numerados en ítem

9. **En el Anexo C. Plan de Entregas se lee textualmente lo siguiente:** *La entrega de los productos y o servicios se realizara en la municipalidad de Yatytay, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de servicios de conformidad al plan y cronograma de entrega convenido por las partes.*
   Consultamos si no sería mejor indicar el plazo luego de la recepción de la orden de servicio.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Rodríguez
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En el Anexo D. en el formulario de la oferta, en la lista de precios, en el ítem 2 la cantidad debe ser 1 (uno) atendiendo la modalidad de contrato abierto.** Por otra parte, no se visualiza el desglose de los trabajos de cada uno de los servicios. En el sistema tampoco se visualiza el desglose de cada servicio. Por otra parte la unidad de medida recomendamos indicar "Unidad".

11. **En el Modelo de Contrato, cláusula 5,** la estructura del cuadro de precios no se adecua a la estructura del cuadro de precios del formulario de la oferta.

12. **En el Modelo de Contrato, cláusula 6 Vigencia se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta HASTA EL 31 DE DICIEMBRE, a contar desde la suscripción del mismo entre las partes.*
    Consultamos a que se refieren con sesenta?

13. La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:

    DESGLOSE DE PRECIOS

14. **Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc